



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de junio de 2016

**RESOLUCIÓN FG N° 58 /2016**

**VISTO:**

Los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891-, y la Resolución FG N° 90/14; 527/12

**Y CONSIDERANDO:**

Que, el 21 de mayo de 2014, se dictó la Resolución FG N° 90/14, por medio de la cual se implementó la ampliación y reorganización de la estructura interna del Ministerio Público Fiscal, aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 478/14 y ratificada mediante el plenario por medio de la Resolución CM N° 89/14.

Que, en el marco de la aludida ampliación y reorganización estructural, se especificaron las misiones y funciones de la Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional, asignándole facultades para "*Favorecer la generación de mecanismos sinérgicos de cooperación y trabajo conjunto entre los Equipos Fiscales y las Unidades de Servicios Comunes, como asimismo entre las Unidades Fiscales entre sí.*"

**LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C**

Que, la mentada Resolución establece que la Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional tiene entre sus funciones, competencia para *“Proponer acciones concretas con beneficios comunes a todas las Unidades Fiscales teniendo como eje el eficiente servicio de justicia”* e *“Instrumentar junto con los Fiscales Coordinadores circuitos administrativos para lograr acrecentar las fortalezas y disminuir las debilidades de la interrelación de las oficinas de servicios comunes con los Equipos Fiscales”*.

Que, sobre la base de la experiencia recogida a través de reuniones de trabajo, mantenidas con los Sres. Fiscales Coordinadores y Fiscales de primera instancia, se advirtió que se debía buscar la forma de compartir las resoluciones, de los diferentes casos, que por su importancia resulten novedosas para la labor diaria de los Magistrados que integran este Ministerio.

Que, a fin de optimizar y lograr una unidad en la prestación del servicio y con el objetivo de alcanzar la excelencia esperada en función de las competencias que la Constitución local y las leyes le otorgan a este Ministerio Público Fiscal, se considera necesario establecer un mecanismo que recopile, organice, analice y difunda, toda aquella información atinente a los casos resueltos en las diferentes instancias en pos de lograr insumos estratégicos para la preparación de casos.

Que, a través de la resolución 527/12, se estableció el método de seguimiento de audiencias para todas las unidades fiscales que intervienen en materia penal, contravencional y de faltas, exhortando a sus integrantes a completar en forma íntegra los datos requeridos en anexos de esa resolución. También, se encomendó a los fiscales coordinadores la recopilación de esas planillas y la carga de la información en un sistema, para que la Oficina de



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

Asuntos Normativos e Información elabore informes semestrales de las audiencias.

Que, el modelo acusatorio incluye, entre otros, los siguientes principios: la desformalización de la investigación preliminar, la inmediación generada por la oralidad en todas las etapas del proceso, la celeridad de los actos judiciales, la adversarialidad y la publicidad, junto con el objetivo de solucionar de la mejor forma posible los conflictos, previendo para ello alternativas al juicio y la sentencia condenatoria.

Que, en este orden, la sistematización de los casos resueltos por cada Juez interviniente, su recopilación temática y su difusión, redundarán en un mejoramiento, agilidad y fortalecimiento de la función de los fiscales. El análisis crítico de dichas resoluciones realizado desde la óptica de este organismo, y su difusión entre los magistrados que lo integran, permitirá establecer una mejor comunicación, favoreciendo la coordinación de criterios.

Que, en virtud de las funciones de la Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional y con la premisa de que la gestión judicial comprende todo tipo de actividad de índole administrativa que sirva de asistencia a la función, resulta necesario disponer que ésta ejerza la tarea de recopilar, organizar, analizar y difundir aquéllas resoluciones.

Que, a tal fin, resulta necesario modificar la resolución 527/12 a fin de establecer la cooperación de los fiscales que integran este Ministerio Público,

**LUIS J. CEVASCO**  
FISCAL GENERAL A/C

consistente en adjuntar a las planillas relativas al informe sobre la realización de audiencias.

Que, sumado a ello, y ante la imperiosa necesidad de lograr una óptima comunicación, se creará un foro web para que los magistrados y funcionarios puedan transmitir sus experiencias en la intervención de sus casos.

Que, dicho sistema informático y el foro web funcionarán en el marco de las competencias que actualmente se detentan en materia Penal, Contravencional y de Faltas, sumadas a las que habrán de transferirse de la Justicia Nacional a la órbita del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903- texto conforme Ley 4.891-.

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO  
A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Créase el *Programa de recopilación, análisis y difusión de casos*, dependiente de la Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional, de conformidad con las misiones y funciones que se detallan en el ANEXO I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente resolución.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General**

**Artículo 2º: Establecer** que los/las fiscales de primera instancia al momento de completar las planillas previstas en los anexos II y III del art. 3 de la resolución 527/12, deberán acompañar copia de las resoluciones dictadas.

**Artículo 3º: Establecer** que los/las fiscales coordinadores/as recopilen las resoluciones mencionadas anteriormente, que remitirán a la Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional.

**Artículo 4º: Solicitar** al Departamento de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones la implementación de un sistema informático de fácil acceso para los magistrados integrantes de este fuero y el diseño de un foro web, para posibilitar la difusión de toda la información

**Artículo 5º:** Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a sus integrantes, fiscales coordinadores, fiscales de primera instancia, Secretaría de Apoyo a la Coordinación Jurisdiccional, Departamento de tecnología de la información y las comunicaciones. Cumplido, Archívese.

**RESOLUCIÓN FG N° 58 /2016**

**LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C**





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General

ANEXO I – RESOLUCIÓN FG N°58/2016

***Programa de centralización, análisis y difusión de casos.***

**Misión:**

Tiene como objetivo principal recopilar, analizar, sistematizar y difundir las resoluciones judiciales, provistas por los/las fiscales u obtenidas por otros medios, a través de un sistema informático y la implementación de un foro web. El Programa permitirá brindar asistencia de manera ágil y eficaz a todas las dependencias, con el fin de generar apoyo y vincular los criterios entre las fiscalías de primera instancia, y las superiores instancias, a partir de las resoluciones que se obtengan en la tramitación de sus casos (Juzgados, Salas de Cámara y TSJ).

**Funciones:**

- 1) Recibir las resoluciones judiciales que envían los fiscales coordinadores.
- 2) Analizar y clasificar, las distintas temáticas que surjan de las mencionadas resoluciones y de la jurisprudencia de interés que se obtenga por los medios.
- 3) Sistematizar y difundir la información a través de un sistema informático, de fácil acceso para los magistrados.

LUIS J. CEVASCO  
FISCAL GENERAL A/C

